

CIRCULAR INDUCCIÓN PRÁCTICAS

Medellín, 1 de abril del 2025

PARA: ESTUDIANTES PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA (presencial y virtual)
ESTUDIANTES PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (presencial y virtual)
ESTUDIANTES PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE

DE: DIRECCIÓN CENTRO DE PRÁCTICAS

ASUNTO: REQUISITOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA

La siguiente información le permitirá conocer el proceso de prácticas en el programa, las condiciones y requisitos que se deben seguir para realizar la inscripción de esta.

I. GENERALIDADES

La Fundación Universitaria María Cano, asume la práctica como un espacio de formación integral donde el estudiante se vincula a las diferentes realidades del medio como profesional capacitado para contextualizar necesidades y proponer soluciones. Este espacio posibilita la consolidación del proceso de formación profesional de los estudiantes, mediante la realización de acciones conjuntas con diferentes organizaciones, tendientes a dar respuesta a las necesidades del contexto.

Consecuente con lo anterior la práctica se convierte en una experiencia académica, pedagógica y global que busca que el estudiante integre los conocimientos teórico-prácticos adquiridos a un contexto real de aprendizaje; desarrollando además sus aptitudes y habilidades personales; igualmente, mediante este ejercicio se facilita su aproximación al mercado laboral.

Es un requisito académico que debe cumplir el estudiante y será cursada en el nivel permitido, de acuerdo con el plan de estudios del programa.

De acuerdo al plan de estudios la práctica se desarrolla semestralmente en un periodo mínimo de 16 semanas y máximo de 6 meses. Las fechas de su inicio y finalización son definidas por

calendario académico Institucional. La intensidad horaria mínima por cumplir son 25 horas semanales, que corresponden a un total de 400 horas en el semestre.

Para dar inicio al proceso el estudiante debe participar de las inducciones programadas por el Centro de Prácticas, haber matriculado e inscrito la práctica en las fechas previstas, cumplir con los prerrequisitos del plan de estudios establecidos para la asignatura y acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud. Estos prerrequisitos serán validados en el programa.

Uno de los requisitos para iniciar el proceso de gestión de las prácticas es matricular la asignatura en las fechas establecidas por calendario académico, así:

Programa de Ingeniería de Software: 24 de junio

Programas virtuales Administración de Empresas y Contaduría Pública: 25 de junio

Programa presencial Administración de Empresas y Contaduría Pública: 26 de junio

Las comunicaciones relacionadas con el desarrollo de la práctica se realizarán a través de los medios de comunicación Institucionales como el correo electrónico y plataforma Mariacanovirtual. Es responsabilidad del estudiante hacer las respectivas consultas a través de estos medios.

La documentación que entregue el estudiante debe contar con las firmas que acrediten la validez de los documentos o cartas presentadas.

La respuesta a las solicitudes de práctica presentada por la empresa o estudiantes confirmando la aceptación de la práctica y estipulando las condiciones de esta se les enviará a través de correo electrónico a estudiantes y empresa.

En el siguiente enlace puede visualizar los requisitos para obtener el título de Pregrado:

<https://view.genial.ly/61a922ee6a70180d55cbe47f>

II. REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS QUE SIRVEN DE ESCENARIO DE PRÁCTICA

Sólo se permite realizar prácticas en empresas que estén legalmente constituidas. Se debe presentar certificado de existencia y representación legal y/o Cámara de comercio y Rut, de la empresa donde se desarrollará la práctica.

Las empresas deben tener un plan de trabajo y cooperador (jefe directo) para el practicante, definido antes de su ingreso a la compañía el cual debe tener correspondencia con el perfil de

formación del practicante; lo cual le permitirá al estudiante el buen desarrollo de su proceso de aprendizaje durante este periodo.

Remuneración. Las prácticas pueden ser gratuitas o con auxilio. La empresa no está obligada a establecer un monto determinado para la remuneración del estudiante, pero sí debe definir las condiciones y el tipo de contrato o convenio por medio del cual lo vinculará a la compañía. Para los casos donde la vinculación es por contrato de aprendizaje, la empresa asume una bonificación de 1SMMLV, afiliación a EPS y ARL por el tiempo que dure la práctica.

III. MODALIDADES DE PRÁCTICA

Tenemos tres modalidades de práctica a las cuáles el estudiante puede aplicar.

1. **PRÁCTICA EMPRESARIAL:** La realiza el estudiante en empresas privadas o públicas, nacionales o internacionales, bajo la modalidad de convenio de cooperación interinstitucional, contrato de aprendizaje o contrato de trabajo, cumpliendo objetivos y desempeñando funciones relacionadas con su ejercicio profesional en un área específica de la organización.

Esta práctica requiere que el estudiante **destine mínimo 25 horas a la semana hasta tiempo completo**, según el programa que cursa.

La forma de vincularse a la empresa puede ser: **Contrato de aprendizaje** si está habilitado por el SENA para la firma de ello; **convenio de cooperación** si la empresa así lo exige o **vinculación laboral** si la empresa así lo posibilita.

La práctica puede ser gratuita o con auxilio. En el caso de que sea remunerada, la asignación salarial o de honorarios que reciba el estudiante durante su período de práctica, será fijada por la organización contratante de acuerdo con sus políticas salariales y proporcional al tiempo de labores del estudiante. Si es por contrato de aprendizaje la bonificación a recibir es de 1 SMMLV por el tiempo que dura la práctica.

LA GESTIÓN DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA PARA ESTA MODALIDAD SE DA EN DOS VÍAS:

- a) **Por parte del estudiante**, cuando este se encarga de la búsqueda de la empresa.

Una vez conseguido el escenario, el estudiante debe realizar la Inscripción de esta modalidad antes del **viernes 30 de mayo del 2025 (fecha sujeta al calendario académico 2025)** a través de los siguientes enlaces:

Programa de Administración de Empresas:

[Formulario de inscripción en la modalidad práctica empresarial](#)

Programa de Contaduría Pública:

[Formulario de inscripción en la modalidad práctica empresarial](#)

Programa de Ingeniería de Software:

[Formulario de inscripción de la Práctica](#)

Y debe adjuntar en estos enlaces los siguientes documentos:

- Solicitud diligenciada por la empresa donde se manifieste el interés de ser escenario de práctica en formato Pdf. El formato para su diligenciamiento lo debe descargar del siguiente enlace:
https://www.fumc.edu.co/documentos/practicas/formato_solicitud_practica.docx
- Certificado de existencia y representación legal y/o Cámara de Comercio, de la empresa o los que hagan sus veces en el país extranjero, según sea el caso.
- RUT de la empresa
- Cédula del estudiante.
- Certificado de afiliación del estudiante al Sistema de Seguridad Social en Salud (EPS, Sisbén).
Por convenio interinstitucional

b) Por parte de la Fundación Universitaria María Cano, de acuerdo con los convenios que se tienen establecidos para tal fin o convocatorias que se tengan de empresas interesadas en practicantes.

Si el estudiante está interesado en que la universidad le ayude a conseguir la empresa para realizar su práctica empresarial y tiene disponibilidad de medio tiempo a tiempo completo, debe enviar su hoja de vida a los siguientes correos electrónicos:

Coordinación de Prácticas Contaduría Pública: practicascontaduria@fumc.edu.co

Coordinación de Prácticas Administración de Empresas: practicasadministracion@fumc.edu.co

Decana Facultad de Ingeniería: silvia.henao@fumc.edu.co

Es importante que la solicitud para el acompañamiento de la Universidad en la consecución de escenario de práctica se realice, antes del día **viernes 30 de abril del 2025**

El Centro de Prácticas posibilita los escenarios de práctica, pero la ubicación del estudiante estará supeditada al cumplimiento de los requisitos exigidos por la empresa y aprobación de los procesos de selección, donde se remite la hoja de vida.

Una vez definido el escenario, el estudiante debe realizar la Inscripción de esta modalidad antes del **viernes 30 de mayo del 2025 (fecha sujeta al calendario académico 2025)** a través de los siguientes enlaces:

Programa de Administración de Empresas:

[Formulario de inscripción en la modalidad práctica empresarial](#)

Programa de Contaduría Pública:

[Formulario de inscripción en la modalidad práctica empresarial](#)

Programa de Ingeniería de Software:

[Formulario de inscripción de la Práctica](#)

Y debe adjuntar en estos enlaces los siguientes documentos:

- Cédula del estudiante.
- Certificado de afiliación del estudiante al Sistema de Seguridad Social en Salud (EPS, Sisbén).

2. CONSULTORÍA EMPRESARIAL: Esta modalidad se orienta a brindar acompañamiento, asesoría y consultoría en las áreas propias de la disciplina administrativa, contable e ingeniería, a diferentes empresas del sector público o privado. La práctica puede ser gratuita o con auxilio. A esta modalidad sólo pueden aplicar los estudiantes que posean un vínculo laboral al momento de realizar la práctica.

La consultoría puede ser desarrollada **en la misma empresa** donde el estudiante labora o **en una empresa diferente**.

Para esta modalidad el estudiante destina mínimo **10 horas semanales** para desarrollar la consultoría. La consultoría puede ser desarrollada en equipo de **máximo dos (2) personas**.

La consultoría exige la legalización de un **convenio de cooperación interinstitucional** por el periodo de la práctica, previo a su inicio.

Una vez conseguido el escenario, el estudiante debe realizar la Inscripción de esta modalidad antes del **viernes 30 de mayo del 2025** (fecha sujeta al calendario académico 2025) a través de los siguientes enlaces:

Programa de Administración de Empresas:

[Formulario de inscripción para la modalidad Consultoría empresarial](#)

Programa de Contaduría Pública:

[Formulario de inscripción para la modalidad Consultoría empresarial](#)

Programa de Ingeniería de Software:

[Formulario de inscripción de la Práctica](#)

Y debe adjuntar en estos enlaces los siguientes documentos:

- Solicitud de la consultoría empresarial diligenciado en el formato Pdf. El formato para su diligenciamiento lo debe descargar del siguiente enlace:
https://www.fumc.edu.co/documentos/practicas/Formato_solicitud_consultoria_empresarial.docx
- Certificado de existencia y representación legal y/o Cámara de comercio, de la empresa donde desarrollará la práctica.
- Cédula representante legal de la empresa.
- RUT de la empresa donde se realizará la consultoría
- Certificado laboral de cada estudiante, que especifique las funciones desempeñadas en la empresa donde se encuentra vinculado.
- Certificado de afiliación del estudiante al Sistema de Seguridad Social en Salud (EPS, Sisbén).
- Cédula del estudiante.
- Convenio institucional diligenciado y para firma

Nota: Todo estudiante que aplique a la modalidad de práctica 1 y 2 antes del inicio de la práctica debe entregar legalizado el contrato de aprendizaje, el convenio de cooperación interinstitucional firmado por la empresa o el contrato individual de trabajo, este debe detallar que el inicio de este contrato se da a partir del momento que matricule su práctica.

El modelo del convenio de cooperación interinstitucional se puede descargar del siguiente enlace: [MODELO DE CONVENIO COOP 2025 FCE IS Psic Org.doc.docx](#)

- 3. IDEA DE NEGOCIO:** Corresponde al desarrollo de una iniciativa emprendedora bajo la metodología del modelo de creatividad e innovación CRIN de la Institución; orientada a generar de manera precisa y concreta los análisis previos (segmentación de clientes, propuesta de valor, canales de distribución, relación con los clientes, socios claves, actividades claves, recurso, fuentes de ingresos y estructura de costos), que permitirán al estudiante realizar la identificación o validación de potenciales ideas de negocio, de manera práctica y aplicada al contexto empresarial.

La idea de negocio puede ser realizada en equipo de **máximo 2 personas**.

Una vez definida la idea, el estudiante debe realizar la Inscripción de esta modalidad antes del **viernes 30 de mayo del 2025 (fecha sujeta al calendario académico 2025)** a través de los siguientes enlaces:

Programa de Administración de Empresas:

[Formulario de inscripción para la modalidad idea de negocio](#)

Programa de Contaduría Pública:

[Formulario de inscripción para la modalidad idea de negocio](#)

Programa de Ingeniería de Software:

[Formulario de inscripción para la modalidad idea de negocio](#)

Y debe adjuntar en estos enlaces los siguientes documentos:

- Solicitud para la idea de negocio diligenciado en formato Pdf. El formato para su diligenciamiento lo debe descargar del siguiente enlace:
[Formato anteproyecto ideanegocio practica.docx \(live.com\)](#)
- Certificado de afiliación del estudiante al Sistema de Seguridad Social en Salud (EPS, Sisbén).
- Cédula del estudiante.

IV. LEGALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Los acuerdos y alianzas que establece la Universidad con las empresas u organizaciones para el desarrollo de prácticas se pueden legalizar a través de Convenio de Cooperación Interinstitucional o contrato de aprendizaje.

Los convenios y/o contratos de aprendizaje deben estar legalizados antes del inicio de las prácticas; sin ello el estudiante no puede ingresar al escenario de práctica.

- **Convenio de Cooperación Interinstitucional:** Es un documento que establece las bases de cooperación entre las Instituciones y contiene las regulaciones legales para el desarrollo de las prácticas, con el objetivo de cumplir con lo establecido por las partes. El convenio no exige contraprestación económica para el estudiante, los acuerdos son voluntarios.

El estudiante debe asumir la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y la Fundación Universitaria María Cano o la empresa lo afilia a riesgos laborales ARL como estudiante practicante.

El modelo de convenio se descarga del siguiente enlace: [MODELO DE CONVENIO COOP 2025 FCE IS Psic Org.doc.docx](#)

- **Contrato de Aprendizaje.** De conformidad con la ley, el contrato de aprendizaje es una forma especial de vinculación, en la que una persona natural recibe formación teórica en una entidad de formación autorizada con el auspicio de una empresa patrocinadora que suministra los medios para que adquiera formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación dentro del manejo administrativo, operativo, comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades del patrocinador con exclusividad en las actividades propias del aprendizaje y el reconocimiento de un apoyo de sostenimiento que garantice el proceso de aprendizaje y el cual, en ningún caso, constituye salario.

Para el estudiante universitario el apoyo de sostenimiento mensual no podrá ser inferior al equivalente a un salario mínimo legal vigente. Así mismo la empresa debe afiliarlo a riesgos laborales ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud.

Los estudiantes que en una oportunidad anterior firmaron contrato de aprendizaje para las prácticas de la formación técnica o tecnológica y desean realizar la práctica a través de la firma de un nuevo contrato de aprendiz, deben solicitar al SENA la habilitación de un 2° contrato de aprendizaje.

Cualquier inquietud al respecto la puede manifestar a través de:

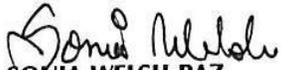
Director Centro de prácticas, Sonia Welsh Paz. Teléfono (604) 402 55 00 Ext. 110 E-mail: sonia.welsh@fumc.edu.co

Asistente Centro de Prácticas, Diana Marcela Granda. Teléfono (604) 402 55 00 Ext. 142 E-mail: diana.granda@fumc.edu.co

Coordinación de Prácticas programa de Administración de Empresas y Contaduría Pública,
E-mail: practicasadministracion@fumc.edu.co o practicascontaduria@fumc.edu.co

Coordinación de Prácticas programa de Ingeniería de Software, Silvia Henao Villa. Teléfono (604) 402 55 00 Ext. 143 E-mail: silvia.henao@fumc.edu.co

Atentamente,



SONIA WELSH PAZ

Directora Centro de Prácticas